

Secretariado Técnico Tripartita para la implementación y seguimiento de planes de acción de la Alianza para el Gobierno Abierto en México Lineamientos

Los presentes lineamientos regirán la organización y el funcionamiento del Secretariado Técnico Tripartita conformado para la elaboración, seguimiento y monitoreo de los compromisos suscritos por el Estado mexicano ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

En adelante se entenderá por:

- A. Alianza para el Gobierno Abierto:** La Alianza para el Gobierno Abierto es una instancia multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos, para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza.
- B. Plan de Acción:** Documento requerido a cada uno de los países que desea incorporarse a la Alianza para el Gobierno Abierto, con compromisos de gobierno orientados a superar alguno de los cinco retos que plantea la Alianza: 1) Mejora de servicios públicos, 2) Aumentar la integridad pública, 3) Manejo de recursos públicos con mayor eficacia y eficiencia, 4) Aumento de la rendición de cuentas por parte de las empresas y 5) Construcción de comunidades más seguras.
- C. Secretariado Técnico Tripartita:** Espacio permanente e institucionalizado de diálogo y toma de decisiones en torno a los procesos de gobierno abierto en México. Se conforma por un representante del Gobierno de la República, un representante del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y un representante del Comité Coordinador de la sociedad civil.
- D. Comité Coordinador de la Sociedad Civil:** conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en el proceso de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).

1. Objetivo del Secretariado Técnico Tripartita (STT): Fungir como un espacio permanente e institucionalizado de diálogo y consulta para la toma de decisiones encaminadas a construir, difundir y dar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción de gobierno abierto.

2. Integración del STT: El Secretariado Técnico Tripartita está integrado por el Comité Coordinador de la Sociedad Civil, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y el Gobierno de la República.

Cada integrante nombrará de manera independiente a un representante quien participará en el STT y quien deberá contar con las facultades de decisión para tomar decisiones y dar cumplimiento a los trabajos que se desarrollen en el seno del STT.

3. Funciones del STT

- I. Coordinar la elaboración de los Planes de Acción de México;
- II. Dar seguimiento a los compromisos que integran los Planes de Acción, por medio del establecimiento de una metodología para este propósito y la coordinación de las actividades que para tal efecto se determinen.
- III. Elaborar un reporte de autoevaluación al término del periodo de los planes de acción;
- IV. Difundir la Alianza para el Gobierno Abierto en la sociedad y entre los poderes y los niveles de gobierno;
- V. Crear los grupos de trabajo necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Acción así como para ejecutar las acciones que el STT encomiende;
- VI. Llevar el registro de los miembros de los grupos de trabajo, de sus representantes y enlaces.

4. Funciones de los representantes del STT

- I. Son funciones del representante del Comité Coordinador de la Sociedad Civil:
 - Fungir como único enlace con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC);
 - Coordinar las actividades con las OSC para avanzar en el cumplimiento de los compromisos que formen parte de los Planes de Acción; y
 - Las demás que le sean encomendadas.
- II. Son funciones del representante del Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales en:
 - Facilitar el diálogo entre el Gobierno de la República y sociedad civil; y
 - Las demás que le sean encomendadas.
- III. Son funciones del representante del Gobierno de la República:
 - Fungir como único enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en los temas relacionados con la Alianza para el Gobierno Abierto;
 - Coordinar las actividades con la APF para avanzar en el cumplimiento de los compromisos que formen parte de los Planes de Acción;
 - Administrar el sitio <http://aga.org.mx/>; y
 - Las demás que le sean encomendadas.

5. Reuniones del STT

- I. Las reuniones del STT se celebrarán periódicamente en los plazos acordados por sus integrantes;
- II. Para que se realice una reunión se deberá contar con la presencia de los tres representantes del Secretariado Técnico o, en su defecto, de un sustituto designado por el representante y con la misma capacidad para tomar decisiones y llegar a acuerdos que el representante oficial;
- III. Las reuniones se celebrarán de manera rotativa en las sedes laborales de cada una de las tres partes del secretariado; el anfitrión de cada reunión del STT estará encargado de dirigir y moderar el diálogo de la sesión de acuerdo con el orden del día.
- IV. La convocatoria a reuniones del STT la realizará la institución sede con por lo menos 3 días de anticipación y se enviará al mismo tiempo la propuesta de orden del día;
- V. En cada reunión se designará a un miembro del secretariado (rotativo entre los representantes del IFAI y de gobierno) para redactar la minuta correspondiente.
 - a. La minuta deberá remitirse al resto de los integrantes del STT en un plazo de dos días posterior a la reunión;
 - b. Los integrantes del STT contarán con un plazo de cinco días, posterior a su recepción, para realizar comentarios a la minuta;
 - c. De no recibir comentarios dentro del plazo señalado la minuta se considerará aprobada;
 - d. Las minutas deberán rubricarse y firmarse por los integrantes del STT;
 - e. Las minutas aprobadas deberán publicarse en el portal de la AGA México (<http://www.aga.org.mx/>) en un plazo no mayor a dos días.
 - f. El STT designará a un responsable para llevar el registro y control de los acuerdos plasmados en las minutas.
- VI. A las reuniones de trabajo del Secretariado Técnico Tripartita podrán asistir como observadores: los representantes de las OSC que participen en el proceso nacional de AGA, así como los funcionarios de instituciones gubernamentales o los especialistas invitados por los integrantes del STT.
 - a. Todos los invitados tendrán derecho a voz.
- VII. Las reuniones del STT sólo podrán cancelarse por escrito hasta 24 horas antes de la fecha programada y con el acuerdo de todas las partes.
- VIII. El STT difundirá la Alianza para el Gobierno Abierto así como las actividades relacionadas con la ejecución de los compromisos de los Planes de Acción a través

de estrategias de comunicación social o por los medios que para tal efecto se determinen.

6. Decisiones del STT

- I. Como regla general, el Secretariado tomará sus decisiones por consenso;
- II. En aquellos casos en que se presenten controversias en torno a una decisión, se votará por mayoría.

7. Archivo

Cada uno de los representantes del STT conservará las versiones originales, fotocopias y/o versiones electrónicas de los expedientes, reportes, actas, resoluciones o cualquier otro documento que se genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por el secretariado.

En caso de solicitudes de acceso a la información que respecto de esos documentos reciban el IFAI o el gobierno de la república, éstas se deberán atender indistintamente por quien las hubiere recibido.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2014



Eduardo Bohórquez
Representante del Comité
Coordinador de la Sociedad Civil



Tania Sánchez Andrade
Representante del Instituto
Federal de Acceso a la Información y
Protección de Datos



Guillermo Ruiz de Teresa Mariscal
Representante de la Coordinación de
Estrategia Digital Nacional
Presidencia de la República